

Roban a un padre

Por Oscar D'Amore

Comentario del film **El lado profundo del mar**, de Ulu Grosbard

Pandolfo:- "Dais al dolor una importancia demasiado excesiva.

Constanza:-¡El que así me habla nunca ha tenido un hijo!

Rey Felipe:- Amáis con tanta pasión al dolor como a vuestro hijo

Constanza:- El dolor llena la habitación de mi hijo ausente, se acuesta en su cama, camina a mi lado de arriba abajo, se cubre con su hermoso rostro, repite sus palabras, me recuerda todos sus bellos rasgos, llena sus ropas vacías con la forma de su cuerpo. Tengo, entonces, motivos para que me guste el dolor. Os digo adiós. Si tuvierais una pérdida como la mía, podría daros mejor consuelo que el que me dais".

Acto III. Escena IV. El Rey Juan. William Shakespeare

Consideraciones sobre la restitución en situación

I

"El lado profundo del mar" es el título de una novela de Jackelyn Mitchard que también ha sido llevada al cine. Se trata del drama de una familia italo-americana apellidada Cappadora, original de la ciudad de Madison, Wisconsin en EE.UU.

Un día de Junio de 1985 Beth Cappadora se dirigió a la ciudad de Chicago para asistir a una fiesta aniversario de graduación secundaria, acompañada de sus tres hijos: Vincent de siete años; Ben de tres y Kerry, una beba de brazos. Su marido Pat se había quedado en Madison para concurrir –como todos los días- a su restaurante.

En la puerta del Hotel donde tendría lugar la fiesta, esperaba Jill –una sobrina de Beth- para llevar la beba a una habitación previamente reservada para los niños. Beth se dispuso a acreditarse en la conserjería. Pidió entonces a Vincent que se quedara con Ben en uno de esos carritos que se utilizan para transportar equipaje en los hoteles:

"Vincent, quiero que tomes a Ben de la mano. Bien fuerte. Puedes mirar todo y estar parado sobre este carrito. Pero tómalo de la mano mientras mami le paga a la señora".

Había mucha gente en el lobby del Hotel pero el mostrador estaba muy cerca, de modo que el trámite le llevaría poco tiempo y podría seguir con la mirada el comportamiento de los niños. Apenas un par de minutos mas tarde volvió al carrito en el que solo se hallaba sentado Vincent. –Dónde está Ben?- preguntó Beth- Vincent solo se encogió de hombros. Ben no estaba.

Enseguida hubo un gran revuelo en el lobby, repleto de gente conocida por Beth que se preocupó por la situación. Se inició una búsqueda organizada por todo el hotel, hasta que alguien, frente al resultado infructuoso de la requisita, decidió finalmente llamar a la policía y a Path. El primer centro de comando para la búsqueda es armado in situ por una detective llamada Candy Bless y luego de cinco horas –tiempo oficial para estos casos- el niño es dado por desaparecido: "Missing".

Primer referencia al título:

"El lado profundo del mar" (The deep end of the ocean), no dice mucho en principio como título, pero con posterioridad será relevante para nuestro tema. En el caso del film hay una referencia al título, en una seña particular de Ben que podía facilitar la búsqueda policial: "Le tiene miedo al agua".

El lado profundo del mar, es una frase pavorosa del niño que retornará real para la madre, conectando dos tiempos, dos momentos entre los cuales transcurre la historia, divide así deliberadamente tanto en el film como en la novela., aunque estas dos referencias al título solo se ubican en la novela.

La primera es un recuerdo de Beth de una temporada en la playa, en la que Ben había dicho señalando al mar:

.-“Hay demasiada agua-¿Ese es el lado profundo?

.-No hay lado profundo en el mar, Ben- le dijo Beth con suavidad-. Esta es la costa. Y sigue y sigue, todo por allá, por kilómetros. Tienes que caminar mucho, mucho tiempo antes de que se vuelva profundo. Eso es allá lejos por donde van los barcos.

.-¿Entonces éstos son los noventa centímetros?. Insistió Ben.

.-Ni siquiera eso, Ben- le había dicho Beth, alzándolo insegura de si debía meterse y mojarlo, hacer que lo superara. No quería que su hijo creciera tímido, con miedo a esto y aquello.-No tengas miedo. Estaré contigo. Mamá nunca dejará que el mar te arrebate. Te voy a agarrar fuerte, bien fuerte, ¿así?

.-¿Sabes qué?-le dijo Ben entonces para ganar tiempo-. Puedes ir al lado profundo. Puedes ir. Sólo empiezas a caminar, hasta que el agua te llegue por encima de la cabeza y entonces sigues caminando por el fondo. Pero entonces si quieres volver es demasiado difícil por que el agua borra todas las, todas, las...

¿Qué Ben?

.-Todas las huellas de los pies. Ni siquiera te puedes dar vuelta y volver. No puedes encontrarlo.- Y Beth, helada, se quedó sentada con él, toda esa larga tarde, en la zona alta de la playa, jugando con arena.” [1]

La introducción de la segunda referencia al título es casi sobre el final de la novela. Pero para que se pueda seguir hay que contextualizar lo que ya ha sucedido tanto en el film como en el libro: Han transcurrido nueve años desde la desaparición de Ben, la familia se mudó a Chicago desde hace tres y el ahora púber aparece inesperadamente tocando timbre para ofrecer su trabajo, le pregunta a Beth si quiere que le corte el pasto. Kerry lo saluda –lo conoce del colegio-. El efecto no se hace esperar y se apodera de Beth. Es el momento en que comienza otra historia, Ben había aparecido, solo que ya no era Ben. Estaba viviendo solo a un par de cuadras de la casa de los Cappadora. Todo coincide, la proyección computarizada de las imágenes fotográficas que guardaban celosamente, la edad y finalmente las huellas digitales. Interviene el juez que tenía la causa, y Candy Bless (que aun seguía el caso) retira al niño del colegio y lo deja en caución judicial. Luego se aclara la situación actual: el niño vive con su padre adoptivo George Karras. Ben, es ahora Sam Karras.

A la manera de un puzzle queda armada la situación que arrancó a Ben del seno de los Cappadora. La policía realiza un operativo en la casa de Karras, sin poder evitar que los Cappadora se hagan presentes en el lugar. Entran a la casa y en medio del interrogatorio policial, el retrato de una mujer sobre la chimenea captura a Beth, que conmovida intenta apoyarse en un sofá, pero cae sentada en el piso.

“-¿Beth?- Candy se dio vuelta, con un ojo todavía en Karras mientras en forma instintiva extendía una mano para ayudarla a incorporarse.

.-Es Cecil- murmuró Beth- Es Cecil Lockhart.

.-Oh- dijo Karras- Cecil. Claro. Es actriz. ¿La vió en TV?,

Beth trató de recuperar el aliento. Comenzó a levantarse, se arrodilló para recuperar el equilibrio.

.-¿Porque -le preguntó- tiene un retrato de Cecil Lockhart?

George Karras se enderezó, casi orgulloso, luego asintió, los labios fruncidos con una nostalgia, una tristeza que Beth nunca olvidaría.

.-Es mi esposa- respondió”. [2]

Y Bien, Cecil se había llevado a Ben del Hotel de Chicago. Ella era una de las “graduadas” citadas en el Hotel. Todas la habían visto, pero nadie la vio salir del Hotel con Ben. Solo Vincent, el hermano mayor de Ben, aunque su silencio es un tema aparte.

Ahora: Cecilia permanecía internada en Silvercrest, en un Hospital privado para enfermos mentales, y durante estos últimos cuatro años sin ella, George era en lo fundamental el único progenitor de Sam, que como era hijo de Cecil de un matrimonio anterior, lo adoptó legalmente poco tiempo después de su propio casamiento con ella, hacía siete años. Esto es lo que George conoce de la historia de Cecil y Sam.

En la película se resuelve el asunto de otra forma, Cecil Murió hace cuatro años, lo demás queda igual. George Karras dice que adoptó "legalmente" a Sam. Y ese "legalmente" hace Que Path el padre de Ben, quiera "romperlo todo"

"Y George, que continuó ferviente, ansioso.:

.-No, no, esta bien. Pueden controlar. Tengo el documento legal en mi caja fuerte. Con su certificado de nacimiento. Adelante. Aclaremos el asunto, ¿de acuerdo?" [3]

Este es el punto de anudamiento entre Ben y Sam. Nudo de filiación que introduce la discusión en la situación del púber. Escuetamente Path-Beth-Ben y George-Cecil-Sam, aunque de un modo extendido habría que agregar cuatro pares de abuelos que también entran en la trama. La discusión no es legal - ese no es el problema de esta situación- pues el juez restituye al niño a la familia Cappadora. George Karras, entiende que debe ser así, su lugar en la historia es fundamental, porque todo gira en relación a su "buena fe". Interpelado de distintas formas responde siempre de un modo apropiadamente social y legal.

El juez restituye al niño con los Cappadora .Pero las cosas no marchan, Sam no se adapta, no recuerda en principio absolutamente nada de su pasado con Pat y Beth.

Segunda referencia al título:

En verdad Beth piensa que su bebé, su Ben, había tenido razón:

"Había un lado profundo del mar, Ben había ido allí, y no había vuelto. Nunca podrían ir allí con él o saber lo que había experimentado, o de verdad entender lo que le habían hecho. Sólo podían saber el resultado.

Ben había salido de las olas como una Venus robusta saltando de la espuma, crecido, transformado. Había salido como Sam Karras, un chico adorable que cualquier padre habría estado orgulloso de criar; pero no lo habían hecho Beth y Pat. Sam era un sedimento completo de creencias e impresiones acumuladas que no tenían nada que ver con los Cappadora." [4]

Si Ben había tenido razón es porque para Beth se trata ahora del borrado de huellas, el mismo que atemorizaba al niño en la playa. Ella buscaba infructuosamente conectivas con aquellas marcas, y solo lograba generar en Sam un efecto contrario, que afianzaba su posición refractaria y desconfiada. Por ejemplo, luego de un oficio religioso dispuesto en la iglesia de la comunidad para celebrar el reencuentro del niño con los Cappadora (con presencia de medios periodísticos, fisgones, familiares y vecinos) Sam se quejó diciendo que solo querían exhibirlo. Mas tarde, todos los presentes estuvieron invitados a un almuerzo en el magnificante restaurante de la familia, entonces la orquesta estable del lugar ensayó una tarantela para levantar el ánimo, y hacer bailar a Sam para integrarlo al festejo, pero él dijo que solo sabía bailar sertu [5]. La familia preguntó entonces al director de la orquesta si podían tocar "eso" y arrancaron con algo que para ellos se parecía : "Nunca en domingo". A Sam le alcanzó sin embargo para enseñarles como bailarlo. Parecía que cuanto mas se insistía en la forma de ser de la familia ,mas y mas era reenviado a ser Sam Karras.

El niño tenía tres años al desaparecer, y doce en el momento de su reencuentro con los Cappadora, durante esos nueve años –a pesar de una obsesiva búsqueda policial- el estatuto de "desaparecido" fue en principio, especialmente para sus padres, pero no para él. En principio, porque especialmente Beth había sostenido con posterioridad la idea de que el niño estaba muerto, en un intento desesperado por duelar la situación, de modo que se quedó esperando la aparición del cuerpo del niño y no soportaba que se le dijera que podría estar vivo. Cuando Sam apareció en su vida nuevamente y ella intentó –aparentemente en vano- hacerle recordar cosas de su pasado como Ben Cappadora, el lector tiene la impresión de que algo de esa muerte ha tenido lugar.

La tristeza evidente de Sam era adjudicada por Path a problemas de identidad, en cambio la madre estaba pensando de otro modo:

“- No es eso, ¿Crees que tiene alguna confusión acerca de su identidad ?. Yo no. Sabe con exactitud quien es. (...) ¿Recuerdas cuando leíamos sobre esos casos en que los padres biológicos querían que les devolvieran al bebé después de que los padres adoptivos habían tenido al hijo durante dos o tres años? ¿Y siempre decías que si tu fueras el juez, decidirías lo que fuera mejor para el chico?. Siempre decías que era hacerle una cosa terrible al chico.

.-Esto es diferente.

.-El efecto es el mismo. Paddy, George es el padre de Sam

.-(...) Pero, ¿que sugieres, exactamente? ¿Que le devolvamos a Sam a la gente que lo robó cuando era un bebé? ¿Estas loca, Beth? ¿Puedes imaginarte lo que pensaría la gente?.

.-No me importa lo que piense la gente, me importa Sam.(...) No estaba pensando en entregarlo del todo. Muchas familias, cuando hay un divorcio o algo así, comparten la tenencia. Solo vivimos a dos cuadras de distancia. Podría tener dos familias.” [6]

La idea había comenzado a afianzarse en la mujer, tras un encuentro con la asistente social asignada. Ella les había dicho que las cosas serían mas claras , si bien mucho mas dolorosas, si Sam hubiera crecido con abusadores sexuales o delincuentes. Que entonces, por lo menos podría ver a sus padres biológicos como héroes de cuento de hadas. En cambio, dijo con tristeza: “Detesto admitirlo, pero es probable que sienta que ustedes fueron lo que lo robaron de brazos de su papá”.

Y si Beth alguna vez lo había dudado, en ese instante supo que no iba haber responsabilidad compartida por las consecuencias de lo que alguna vez ocurriera con Sam. A pesar de que Path no la odiaba, seguiría siendo incapaz de decirle a su familia: “Lo hablamos. Decidimos que Sam es demasiado infeliz así. Decidimos que era lo mejor que podíamos hacer”. No habría ningún “nosotros”. Path no le sería desleal, pero quedaría bien claro que había seguido una elección tomada por Beth.

Y ahora ella tendría que tomarla.

Un arreglo de tenencia compartida. Esa será la elección de Beth.

“Devolver a Sam había sido un procedimiento decoroso; sólo George había llorado.

Se reunieron con la asistente social y luego hubo una breve audiencia en el tribunal de paz. El juez le preguntó a cada uno de ellos, Sam incluido, que se hallaba sentado rígido en su silla, si era una decisión tomada libremente. Beth fue quien habló primero.

Con mucha tristeza- dijo- . Pero sí, libremente.

¿Y el Sr Cappadora?

Hubo un largo intervalo de silencio asesino y entonces Path dijo:

Sí.

(...) Cuando le preguntaron respecto de su acuerdo, George solo pudo asentir en silencio. El juez entonces pidió hablar con Samuel Karras Cappadora a solas y salió, quince minutos mas tarde, con los ojos enrojecidos, las manos hacia arriba. No habría un acuerdo formal de tenencia en este caso.” [7]

Todavía no estaba resuelta la condición mental de Cecilia –apropiadora de Ben- y el juez había decidido seguir a Sam en la transición que implicaría unos tres meses. Se le permitirían visitas semanales, sin supervisión, a sus padres naturales.

El círculo de familiares y amistades de los Cappadora no entendió lo que sucedió, de modo que Beth era el centro de esta situación. Había algo que ella no podía explicar, era la imagen que mantenía en su mente durante todas

las formalidades del retorno. La sostenía. No podía describírsela a nadie; era como tratar de describirle el amarillo a un niño ciego de nacimiento. Esa imagen había quedado como resto de aquel intento de ubicar marcas para Ben, para eso había recurrido a un viejo baúl de cedro en la casa, que contenía recuerdos de los niños y deliberadamente eligió pertenencias de su bebé Ben, buscando algún efecto, algún recuerdo familiar para Sam. Familiar es aquí estrictamente filiatorio. Un elemento que restituyera las marcas de Ben Cappadora, pero no había nada todavía, en esos pequeños objetos para él :

“Beth sólo podía aferrarse a la certidumbre de que había sabido, cuando Sam levantó los ojos hacia ella después de inspeccionar sus ropas de bebé, que ella y Path sólo habían cuidado el cuerpo físico de Sam [8].

Beth necesitaba un sesgo en Ben que la convirtiera en su madre, buscó en sus ojos y solo encontró la ceguera de la situación, no había para ella esa luz de la mirada:

“Se había sentido como nunca había podido sentirse Cecilia, perdida en la triste clausura de su mente confusa, y tal vez nunca se hubiera sentido: como una secuestradora, reteniendo a un niño contra su voluntad. [9]

Esa búsqueda sin objeto es la que decide la situación para devolver a Sam. Mas allá de la restitución legal, no hubo restitución simbólica de Ben Cappadora, sino una forma de apremio legal a Sam Karras. Tras nueve años se había hecho justicia con la familia Cappadora –eso no estaba en discusión- pero a ella no le alcanzaba.

II

“Somos hijos del lenguaje” J. Lacan S. IXX. (...Ou pire)

Parentalidad y filiación:

El niño había sido robado, pero no se podía restituir el objeto niño, sin algunas consideraciones sobre lo que advino en su lugar. Sam Karras, esta claro no era el niño robado a los Cappadora, en sentido estricto se puede decir que tuvo lugar una restitución legal, pero eso no necesariamente se llevó con lo simbólico. En la historia, solo la madre natural del niño soporta la verdad de la situación, los demás se hacen cargo -por decirlo así- de lo real de la misma. Real porque no es simbolizable, digerible a partir del imaginario propuesto: es cierto que Ben volvió pero no es verdad que sea Ben, por eso lo que se “devuelve” es a Sam y no a Ben. Sin embargo esto último iba a ser propicio para la apertura de un espacio central para él, en el que podría responder a la situación.

Desresponsabilizar a Sam era sostenerlo en el lugar de objeto como si fuera una maleta (robada de un carrito de equipaje) o como un automóvil robado al que le han cambiado el dominio. El auto o la maleta siguen siendo lo mismo adulterado o no, el cambio de dominio no lo convierte en otro objeto, es periciable. En el caso del sujeto parlante las cosas son un poco mas complicadas. Esa es la queja de Sam: ubicado como objeto de restitución no tiene lugar mas allá de lo particular de la situación.

Robar niños es un delito y debe ser tratado en su esfera conveniente, pero no hay que confundirse, es algo mas que eso. Es un crimen filiatorio, que victimiza en mas de un sentido a su objeto. Solo se pueden robar objetos, a las personas se las secuestra se las priva de la libertad pero no se las puede robar en su posición de sujeto. Si robar es quedarse con el objeto de otro, en el caso del objeto niño se trata de lo que le roban al padre. Es crimen filiatorio el agravante, pues esos lazos filiatorios, condicionan de un modo particular la futura posición subjetiva del objeto niño. Puesto que no hay sujeto en el origen, la condición particular de la filiación es en principio arbitraria, si es pensada de un modo general de la constitución del sujeto. Pero es una condición lógicamente necesaria. Por eso el robo de niños puede convertirse directamente en un crimen de filiación. Es lo que parece afectar a Beth Cappadora. al despojarla del niño, la serie filiatoria queda malograda. La ley jurídica resultaba insuficiente para poner en funcionamiento las leyes parentales. (Lo jurídico puede fallar la restitución del objeto pero no necesariamente las leyes del parentesco que funcionan al modo de la suscripción.). Lo que permanece velado a la luz de la importancia de las leyes de reconocimiento filiatorio; de las disputas por la atribución de paternidad cuando esta sospechada; del robo en el crimen filiatorio, es que el niño y en términos generales su vida, pertenecen a alguien. Es un “objeto” que pertenece a alguien a quien debe obediencia. La filiación es en cierto sentido un postulado sobre la pertenencia del objeto niño. Ya sea porque se lo quiere o no se lo quiere reconocer en filiación.. El concepto de filiación ha consistido en querer o no querer a-filiar a un niño como propio. De modo que a-filiar no necesariamente implica parentalidad. La parentalidad es la emisión subjetiva sobre el fondo particular que promueve en universo discursivo previo de la filiación que el niño recibe. La emisión subjetiva

destotaliza al objeto niño para parir a un sujeto parlante, eso es parentalidad, pero necesita de una condición filiatoria particular.

Hemos ubicado algunas escenas del film en donde se puede reconocer el procedimiento general por el que la filiación y no la parentalidad es interrogada. Mientras la filiación brega por la tarantela, la parentalidad se dirige al sertú.

El objeto niño, necesariamente objeto desde distintas perspectivas: como producción del deseo de los padres; como objeto natural de la cópula o artificial de la manipulación genética y aún de la clonación etc, etc , es el único objeto que admite la posibilidad subjetiva con la sola condición del lenguaje. Una condición que no tiene dueño, solo tiene "dueño" el objeto. La condición del lenguaje es lo que hace al discurso filiatorio situacional, que enlaza el : "eres mi hijo al soy hijo de" a expensas de una ley que nos interesa especialmente. Ley simbólica que se recorta de ese discurso filiatorio. Se tratará entonces de cómo el niño en posición de sujeto recorta esa ley, de este lado se trata de parentalidad. Los diagnósticos presuntivos desfallecen inexorablemente en este punto, porque el niño suele ser pensado solo como el objeto que recibe las marcas del Otro y de otros. En cambio una vez sujetado al lenguaje dependerá de cómo recorte y constituya esas marcas, es de esto que será responsable, de su posición de sujeto. Una vez interpelado responde, aunque se lo quiera ubicar forzosamente como objeto. Precisamente los objetos no son responsables, es tal vez por esto que se espera la respuesta del propietario legal, eso es lo que tiene que determinar la justicia y es correcto, pero a su vez confunde el juicio que siempre debe ser crítico.

Estamos diciendo que la función de la filiación consiste en la adopción de un pupilo (diminutivo de puppus, niño , huérfano al que hay de darle de comer) al que hay que alimentar de distintas formas, convertirlo en el niño de los ojos. Ese pupilaje funda la posibilidad de la mirada, pero la mirada le pertenecerá, indefectiblemente será él quien mire como hijo . Solo es un huésped de esos ojos, entonces la filiación da lugar a la parentalidad. La parentalidad es lo que restituye la filiación y no al revés.

Filiar es en sentido estricto afiliar, ahijar. Tal es la fuerza de una operación que equivale al lazo sanguíneo en el sentido de la prolongación, que resulta por ejemplo de la clásica alocución: "sangre de mi sangre". Esta vía de la pasión podría no ser tal sin la adopción (recíproca) que implica la parentalidad, pues el acto de adoptar pertenece al campo del deseo. Un niño "de la sangre" es tan huérfano como cualquier otro sin esa adopción.. Al niño se lo nombra y se lo afilia, se lo anota con un apellido. Luego él tendrá que vérselas con eso, apropiarse de un nombre que nunca es propio en el origen.

Adoptar es justamente apropiarse de ese objeto niño y brindar esa posibilidad de la repuesta de parentalidad, pero es una consecuencia de la adopción en el marco de la legalidad simbólica del deseo. No es un paso suprimible para afiliar un pupilo. Sin embargo, eso es lo que hace un apropiador a secas.

III

Trilogía de la dictadura: Secuestro, desaparición de personas, y robo de niños

El caso de la niña Mariana Zaffaroni, robada por un integrante de la Side tras el secuestro y "desaparición" de sus padres es dramático. No solo el robo de la niña en el sentido de atentado y crimen filiatorio al que nos hemos referido, sino además el crimen impune de los padres, agrava a la situación. El documental "Por esos ojos [10] es el testimonio de los esfuerzos realizados por María E Gatti de Islas para reencontrar a su única nieta Mariana Zaffaroni, hija de Jorge Zaffaroni y María Islas. El derrotero de la abuela no podría haber sido peor. La niña fue secuestrada junto con sus progenitores cuando tenía 18 meses el 27/09/76. Desde entonces la abuela buscaba desesperadamente aquellos ojos celestes enormes. La búsqueda fue emblemática para los familiares de desaparecidos. Aquellos ojos estaban siempre presentes en los carteles y afiches, en las marchas por los desaparecidos.

Mariana fue ubicada finalmente 16 años después como Daniela Romina Furci [11] y un fallo del juez federal Roberto Marquevich, le restituyó su verdadera identidad. Sin embargo rechazó toda información de su corta vida como Mariana, y aún cualquier contacto con sus familiares biológicos. El día de la restitución la abuela comprendió que aquella mirada robada no retornaría: "Esta adolescente de casi 17 años, no era Mariana".

Marquevich declara en el documental, que le informó entonces a "Daniela" que era su deber ponerla al tanto de lo sucedido, le mostró una buena cantidad de fotos familiares y señaló que la única foto que –aparentemente-

impactó a la muchacha fue una de su madre embarazada. Finalmente Markevich dejó en sus manos decidir sobre su futuro: Siguió haciéndose llamar Daniela y decidió mantenerse alejada de sus familiares Zaffaroni- Islas, que vivían en Uruguay.

Por otra parte la causa continuó, el matrimonio: Miguel Angel Furci- Adriana Gonzalez de Furci fue procesado y condenado a 7 y 4 años de prisión respectivamente “por apropiación de una menor, sustitución de su identidad y falsificación de documento público”. Al menos había sido penalizado el robo.

Un año después, en marzo de 1993, la adolescente solicitó al presidente Menem, el indulto de sus “padres adoptivos” que fue concedido: Furci el asesino de sus padres biológicos quedó en libertad. (pero no fue lo único que solicitó). Si en principio rechazó la restitución de su identidad original, algo hizo que cambiara de posición. Con la identidad legal de Mariana Zaffaroni cobró el subsidio como hija de desaparecidos y enseguida comenzó a reclamarle a Markevich la restitución de su identidad “adoptiva”. La respuesta del juez fue negativa: El subsidio había sido cobrado con su identidad legal –que ahora había aceptado- y no había vuelta atrás. Tanto en la Universidad en que estaba estudiando como para cualquier otro trámite tenía la obligación de acreditarse como Mariana Zaffaroni aunque prefería que la llamen Daniela. Mientras tanto, siguió insistiendo presionando e insultando al Juez (que según declaró en un semanario lo asediaba telefónicamente) para que le devolviera “su identidad”.

Aunque que se diga por derecho que es Mariana Zafaroni quien vuelve, de que restitución se trataría?. ¿Del objeto robado?.

En el caso de Mariana la restitución legal de identidad cumplió la mas importante función que pueda señalarse, la de conseguir una cuña facilitadora de su interpelación a través del proceso y mas allá de este alguna sanción sobre los apropiadores. Ella no podía dejar de responder a esa interpelación objetiva personificada en la figura de un juez, a la que respondió como pudo.

Justamente: ¿Habría que desentenderse de la posición adoptada al cobrar el subsidio como hija de desaparecidos, para embolsar el dinero, y luego exigirle al juez la restitución de la identidad de su apropiador?. Concluir rápidamente que tal actitud es consecuencia del crimen del secuestrador Furci para con la niña, resulta facilista y unidireccional. Dejar las cosas en este punto implicaría pensarla a ella solo como su mera prolongación, y una vez mas como su objeto, es decir desresponsabilizarla. Lo de Furci no esta cuestionado, es culpable por lo que ha hecho y la pena ha sido pasar por esa responsabilidad jurídica. [12]

(Estar apenado es sentir la fuerza de una pena, castigo que se recibe aunque no se experimente el sentimiento de pena, es como si esto último pudiera ser exigido de algún modo en el proceso jurídico).

Es necesario detenerse en Daniela, porque es ella quien responde - una vez advertida de su situación -. Es capaz de responder saliendo de la posición de objeto. Ella responde que es Furci, que es “de” Furci. Y esto no minimiza en absoluto el protagonismo criminal de Furci padre. Victimizarla en relación a Furci, sería intentar ubicarla nuevamente en posición de objeto y ya no esta allí, eso esta claro.

Ahora se trata de ella y que hace con su historia, mas allá de la lucha desarrollada sobre el campo de su filiación. Aún prefiere que la llamen Daniela. Tiene 27 años y ha tenido una niña, tal vez su maternidad la posiciona de otro modo. Quien lo afirmaría?

El objeto niño es una construcción particular alimentada a expensas de un discurso amo. ¿No dependemos acaso de esa tiranía que nos llama fulanito o menganito y que propone un universo discursivo que resulta tan fundamental como previo de la singularidad subjetiva ?.

¿Mariana ó Daniela ? ¿Ben ó Sam?

Los nombres del padre y los padres del nombre. La nominación.

La condición es que preexista ese particular que llega con el lenguaje.

Luego el circuito de la responsabilidad hará su trabajo cada vez que la interpelación exija respuesta, entre ellas esta la singularidad, el efecto sujeto. El presupuesto lógico permite suponer ese efecto justamente donde estaba el

objeto-del-deseo. Este aparente punto de arribo teórico, es en verdad (partición) la constitución del sujeto. De la historia de un sujeto.

Hemos tomado dos situaciones en complejidad, en donde el efecto de la restitución legal no es ad-hoc ni maravilloso, en el sentido de lo efectivamente logrado. Fue necesario discernir el dolor de la situación (como si fuera posible) "Roban a un padre" a las vicisitudes de lo que puede restituirse. La pretensión es sobre el objeto robado, a veces es posible y entonces se trató de un atentado filiatorio. Cuando es crimen filiatorio, es irreparable. En donde se soportaría la parentalidad de esa filiación ?

En cuanto a Sam, inserto en sus tiempos lógicos debe hacer su jugada. Lo instantáneo lo arrojó a una situación desencajada: "No eres Sam, sino Ben". La extensión y presión del tiempo para comprender no implicaba necesariamente un tiempo para concluir. La filiación -esos lazos- no son pret- a porter. Necesitaba el espacio para responder y ese espacio llega por él y por otros. Beth con su decisión, George Karras con su posición le dejaron decidir renunciando al mero estatuto de propiedad "legal" de su persona.

Finalmente la parentalidad responde a la filiación de la mano de un recuerdo, que mucho tiene que ver con su hermano Vincent:

"Cuando estaba en tu casa, Beth me mostró ese baúl. (...)Sacó todas esas ropas de bebé que decía que eran mías. Y me mostró unas frazadas y esas cosas. Unas fotos.

.-¿Y? ¿Y? -

.-Y no me acordaba nada de eso (...) pero recordé el olor del baúl de cedro. De estar adentro. ¿...Hubo una vez en que me metí en el baúl grande? ¿De veras ocurrió?.-

.-Realmente ocurrió, Dejaste caer la tapa y se trabó...-

.-...Y al final viniste y abriste la tapa del baúl...-

.-Y ahí estabas. Justo ahí. No estabas asustado ni nada. Solo te levantaste y saliste.-

.-Eso es lo que recordaba.!

.-¿Qué? -

.-Que no estaba asustado, porque sabía que ibas a venir y me ibas a encontrar. [13]

[1] Mitchard Jacquelyn."El lado profundo del mar". Atlántida. Pág. 66.

[2] Mitchard J- Pag 247

[3] Mitchard J. Pag 249

[4] Mitchard J. Pág.340.

[5] En la novela Sam lo traduce como "la cola". En el film se habla de hasapiko (Zorba's dance). El interés es la diferencia de costumbres y tradiciones entre italianos y griegos. George Karras es de ascendencia griega.

[6] Mitchard J. Pag 339

[7] Mitchard J. Pag 367

[8] Mitchard J. Pag 368

[9] Mitchard J- Pag 368

[10] "Por esos ojos" (1987). Dirección Virginia Martínez y Gonzalo Arjín.

[11] Véase este período en extensión en: "Cuestiones éticas y epistemológicas ante la experimentación psicológica con niños" Juan Jorge Michel Fariña/M. Brinton Lykes. La encrucijada de la filiación. Lumen.

[12] Giorgio Agamben escribe: "...como los juristas saben perfectamente, el derecho no tiende en última instancia al establecimiento de la justicia. Tampoco al de la verdad. Tiende exclusivamente a la celebración del juicio, con independencia de la verdad o la justicia. Es algo que queda probado mas allá de toda duda por la fuerza de cosa juzgada que se aplica también a una sentencia injusta"

"...El juicio es en sí mismo el fin y esto –como se ha dicho- constituye su misterio, el misterio del proceso.

Una de las consecuencias que cabe extraer de esta naturaleza autorreferencial del juicio- y el que la ha extraído ha sido un gran jurista italiano- es que la pena no sigue al juicio, sino que éste es él mismo la pena (nullum iudicium sine poena). "Se podría decir incluso que toda pena esta en el juicio, que la pena impuesta –la prisión el verdugo- sólo interesa en la medida en que es, por decirlo así, una prolongación del juicio (piénsese en el término ajusticiar, giustiziare)" (Satta, p.26). Pero lo anterior significa también que la sentencia de absolución es la confesión de un error judicial", que "cualquiera es íntimamente inocente", pero que el único inocente verdadero "no es el que es absuelto, sino el que pasa por la vida sin juicio" (ibid, p.27) De "Lo que queda de Auschwitz". Ed Pretextos.

[13] Mitchard J. Pag 363.